MODIFICACIÓN No. 01

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
CESIÓN					

CONTRATO NO.	4162.010.26.1.2461-2024
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	ALEXANDER FERNANDO LOPEZ ANDRADE C.C. No. 1107098342
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($7.292.000).
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	30/11/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17/10/2024
FECHA DE INICIO:	22/10/2024
FECHA DE SUSPENSION	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A
MODIFICACION 1	MODIFICACION DE ACLARACION

Entre los suscritos NELSON FELIPE MONTOYA MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No.16.839.583, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaria del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, según Decreto de nombramiento No. 4112010.20.0001 del 01 de enero de 2024 y acta de Posesión No. 005 del 01 de enero 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0236 del 18 de abril de 2024, quien en lo sucesivo se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

denominará SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN y el señor ALEXANDER FERNANDO LOPEZ ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1107098342, quien para los efectos del presente Contrato se denominará, EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No.01, al Contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.2461-2024, con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 17 de octubre de 2024 se suscribió el contrato de prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4162.010.26.1.2461-2024 entre el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN y ALEXANDER FERNANDO LOPEZ ANDRADE identificado con cedula de ciudadanía No. 1107098342.

2. Que el valor del contrato de Prestación de Servicios es de SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($7.292.000).

3. Que el plazo de ejecución inicial del contrato de prestación de servicios es hasta el 30 de noviembre del 2024.

4. Que por error simplemente formal de digitación, al momento de estructurar el documento contractual "*Complemento al contrato electrónico de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión*" del contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.2461-2024, se digito de manera equivocada el valor total del contrato en letras, quedando estipulado de la siguiente manera: "SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIS PESOS M/CTE ($7.292.000).", y la realidad obedece a que el valor total del contrato debe ser el siguiente: SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($7.292.000).

5. Que según lo anterior, se evidencia la necesidad de subsanar el error simplemente formal de digitación, ajustando el valor total del contrato a SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($7.292.000) en el documento contractual "*Complemento al contrato electrónico de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión*" del contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.2461-2024, acorde con las dispersiones del artículo 45 de la ley 1437 de 2011 "*ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (…)".

6. Conforme a lo anterior y en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR el documento COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN del contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.2461-2024, celebrado con el contratista ALEXANDER FERNANDO LOPEZ ANDRADE, identificado con cedula de ciudadanía No. 1107098342, ajustando la CLAUSULA SEGUNDA corrigiendo el valor total en letras del contrato, quedando de la siguiente forma: "*CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($7.292.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en dos (2) cuotas por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($3.646.000), cada una, cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA".*

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 01, no se causa desequilibrio económico del Contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.2461-2024, ni reajuste de honorarios ni erogación adicional

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.2461-2024, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 01.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria del Deporte y la Recreación publicará la presente Modificación No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, el día veintisiete (27) días del mes de noviembre del año 2024.

El presente documento se entiende firmado y fechado con la publicación en la plataforma del Secop II.

CONTRATANTE,

NELSON FELIPE MONTOYA MONTOYA
Secretario del Deporte y Recreación

CONTRATISTA,

ALEXANDER FERNANDO LOPEZ ANDRADE
C.C. No. 1107098342.

Proyectó: Melissa Jaramillo Tovar – Contratista SDR
Revisó: Paola Andrea Beltrán Ordoñez – Contratista SDR PB

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.